

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de abril de 2024, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica resolución de recurso de alzada contra resolución finalizadora de procedimiento sancionador por realización de publicidad disconforme con la ordenación urbanística en el término municipal de Tíjola (Almería).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los últimos domicilios conocidos, por el presente anuncio se notifica al interesado en expediente 113/04/21/0027, con NIE X8528236C, Resolución de la Secretaria General Técnica de 20.2.2024, actuando por delegación de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que desestima el recurso de alzada interpuesto el 8 de julio de 2021 contra la Resolución de la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de 31 de mayo de 2021 (expediente 113/04/21/0027), finalizadora del procedimiento sancionador por realización de publicidad disconforme con la ordenación urbanística en el término municipal de Tíjola (Almería), y declara prescrita la sanción impuesta, y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Contra la referida resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2024.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»